CONTRATO N°03/2023

ADQUISICIÓN DE TV INTERACTIVA Y SOPORTE METÁLICO

ID N°429.664

Entre el Fondo Nacional de la Cultura y las Artes, domiciliada en 25 DE MAYO 972 CASI EE.UU., República del Paraguay, representada para este acto por EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA, LIC. MARCO MANUEL DOMINGUEZ BOGADO , con cédula de identidad N°4.328.531, en su carácter de representante del FONDEC designado por Resolución Nº125/2023 y autorizado por Resolución Nº33/2022 como firmante de los contratos y órdenes de compra con los proveedores de bienes y servicios y Organismos y Entidades del Estado, con sus respectivos anexos, adendas y ampliaciones denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Servicios y Soluciones Integrales S.R.L., domiciliada en Callejon Pasillo desp. Mereles N°9001 c/ Cordillerana, República del Paraguay, representada para este acto por Mónica Larissa Ramírez Bogado, con cédula de identidad N°3.623.310, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de TV Interactiva y Soporte Metálico", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

Adquisición de TV interactiva y soporte metálico

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: Cláusula excluída (no será mostrada en el pliego final)

Lic. Marco Dominguez Bogado
Encargado de Despacho
FONDEC

FONDO NACIONAL
DE LA CULTURA
Y LAS ARTES
PARAGUAY

SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES SRL
RUC: 80098885-0

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 429664

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratacion Directa N°04, convocado por el FONDEC. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°115/2023.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

[Formato de Tabla]

N° de Orden	N° de Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Televisión Led Smart/ Pantalla Interactiva Touch 65 pulgadas	VIEWSONIC	CHINA	Unidad	1	26.955.000	26.955.000
2	2	Soporte para televisión	UNIQUE	CHINA	Unidad	1	3.825.000	3.825.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs.30.780.000 (guaraníes treinta millones setecientos ochenta mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Hasta el Cumplimiento total del Contrato

Lic. Marco Domínguez Bogado
Encargado de Despacho
FONDEC

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES PARAGUAY

SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES SRL
RUC: 80098885-0

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Area de TICs

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Lic. Marco Domínguez Bogado
Encargado de Despacho
FONDEC

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES PARAGUAY

SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES SRL
RUC: 80098885-0

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 21 mes septiembre y año 2023.

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES PARAGUAY
Lic. Marco Domínguez Bogado
Encargado de Despacho
FONDEC

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES SRL
RUC: 80098885-0